

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	01780

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Cobros injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coahuila de Zaragoza, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
2. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
3. Artículo 50, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
4. Artículo 44, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 25 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que existe una identidad entre los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en las **acciones de inconstitucionalidad 5/2024 y 12/2024**, las cuales fueron promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

En esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo procedente es acumular la presente acción a dichos expedientes.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2024

Sin embargo, en el caso existe una imposibilidad para poder hacerlo, puesto que las acciones de inconstitucionalidad 5/2024 y 12/2024, **fueron turnadas de manera ordinaria**, lo que significa que tales expedientes son independientes el uno del otro, por tanto, no es posible acumular el presente expediente de manera simultánea a ambas acciones.

Ante semejante problemática, se estima conducente retomar la decisión adoptada por el Tribunal Pleno en sesión privada de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, contenida en el oficio **SGA/MFEN/187/2023**, en la cual, ante la misma problemática, se resolvió acumular el expediente respectivo a la acción de inconstitucionalidad presentada en primer lugar de entre las posibles acumulables.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se ordena la acumulación de este expediente** a la acción de inconstitucionalidad 5/2024, al ser el primer asunto en el que fueron combatidas las *normas impugnadas relacionadas* en dichos medios de control de constitucionalidad y **túrnese a la Ministra *******, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:05Z / 07/02/2024T11:14:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d a6 7b 2c 53 7f 9c 52 fa 99 d0 59 5a 9f 9d fa 28 96 5c 2c 6d c6 a5 ac 3c 7e c6 3a e5 ba 9a 6c 70 ce 4e 42 bc 50 65 9c 26 fa 0d 43 ca d8 c8 c4 e8 38 08 46 98 6a 97 fd 29 cb da 69 ff 52 d9 d8 e8 5d e8 e9 56 31 09 b0 37 37 fa 6f f9 08 00 5f ce 02 68 3c cf 97 3a e5 95 8a 5c 60 c6 36 66 f9 44 47 65 04 1e 76 9f 0c a6 0c 95 78 60 8f 0a 07 61 c8 41 c2 5c 60 ed c2 f0 b6 06 c9 8c ec d1 33 be 81 cb e5 8b 0c 0c 38 72 a9 20 03 d1 4c c9 c2 46 78 3b df f6 4d 20 20 f0 7b e6 49 0c d6 66 53 0e 07 ee d2 ef 3f 3a 22 dd 76 2d 95 04 8c b8 da 63 62 1e 88 4b e3 c8 aa 79 f3 ce de b9 be 70 c2 e1 3a 80 79 5c 8f 10 77 7a 5c fe bf 5e f6 26 0a cb cd 96 2b d0 ec 81 fc 8c 30 70 98 ae 5b 8f 01 1d 36 3f 26 b0 79 4b 92 c2 76 02 67 d1 aa 31 fa e2 45 5a 96 f9 aa 36 68 fa 0e 85 ec f1 46 6f a3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:05Z / 07/02/2024T11:14:05-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:05Z / 07/02/2024T11:14:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6720641			
	Datos estampillados	7567D576E2A8D5CE2420DF01E5D37ABC17D5BEB30E7AE45BF0504FA00DCFABDF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:23:20Z / 06/02/2024T18:23:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 49 8e b4 2d 58 e3 32 34 05 2f 22 a1 3a 80 5c 62 fe 4f 22 f8 e1 fc 0b 60 4d 99 a4 8d 38 37 ae 24 bc fd 57 37 46 50 24 d0 28 61 61 5d 82 4d 8d 65 0c 8a 0d 45 23 d7 fc d1 52 24 69 1a 0d d9 5e 9e 5b b3 cc b8 64 23 d8 0e 7c c9 15 66 12 61 5a d3 2b 24 ee 24 38 f8 7d ff d9 22 2e 0a 3e 4c 4e 97 a4 18 14 1a cd f3 6a 55 d6 5d 27 c0 1b ea 6f 1e d9 d7 c3 51 70 03 55 23 7c 60 c9 f9 15 aa f2 ba 68 ff 09 da 89 8c 24 67 01 16 52 86 ea a2 7f e5 8a 3f 0e a2 a5 69 57 c6 d0 de 44 7d ff 9f c7 40 c8 40 e0 27 7d 5f 96 9b df 49 21 ad 70 bc 46 d4 c4 94 e0 d2 2d 4b d0 2d a5 85 55 4c 8e 44 46 f4 83 a7 cd 87 ab b0 c5 c8 05 11 73 73 5a 95 6d 8b 66 f1 6e dd 6a 63 2a 0d d2 76 41 31 a6 c8 81 f6 82 fe 6d 08 7b a6 55 b0 70 99 6d 0d ec 2f 22 a6 6a 2c 27 c1 f2 23 2a 77 c8 cf 86 f8 a3 87 37			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:23:22Z / 06/02/2024T18:23:22-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:23:20Z / 06/02/2024T18:23:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6718160			
	Datos estampillados	25F0CC71AA5811B6C28C56D6EF9235EB7F0E6C8D2E3536014BFB1A7CFDBFD739			